



**TRABAJANDO
PARA USTED**

**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN
DE TERRENOS DESTINADOS A LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO "MEJORAMIENTO VIAL
ACCESO LA LANCHAS", DE LA COMUNA DE
ANGOL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

DECRETO EXENTO Nº

P. 31

SANTIAGO, 04 AGO. 2026

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la ley Nº16.391;
- b) El Nº1.9 de la parte I del artículo 1º del DS Nº153 (V. y U.), de 1983;
- c) La resolución exenta Nº14.464 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad Serviu;
- d) El Informe Técnico DDUI Nº327 de fecha 01 de julio de 2026 del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía;
- e) El Informe Técnico DDUI Nº328 de fecha 01 de julio de 2026 del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía;
- f) El Plano de Expropiación Mejoramiento Acceso La Lanchas, comuna de Angol, DT-107, correspondiente al Lote Nº06-0A, elaborado en julio de 2026, Escala 1:100, lámina 01 de 01, por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviu Región de La Araucanía;
- g) El Plano de Expropiación Mejoramiento Acceso La Lanchas, comuna de Angol, DT-108, correspondiente al Lote Nº05-0B, elaborado en junio de 2026, Escala 1:100, lámina 01 de 01, por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Serviu Región de La Araucanía;
- h) Los oficios ORD. Nº2850, de fecha 02 de julio de 2026 y ORD. Nº1286, de fecha 01 de abril de 2026, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía;
- i) El Ord. Nº1171, de 07 de julio de 2026, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo, se dicte el decreto supremo que apruebe la expropiación de los inmuebles referidos en los antecedentes;
- j) La Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de los oficios singularizados en el Visto h) e i) del presente decreto, se solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiaciones de una porción de dos inmuebles ubicados en la comuna de Angol, Región de La Araucanía, destinados a ejecutar el Proyecto "Mejoramiento Vial Acceso La Lanchas". El proyecto considera la expropiación del Lote Nº05-0B, por 193,39 metros cuadrados de superficie de terreno y 245,88 metros cuadrados de superficie construida, respecto del inmueble Rol de Avalúo del SII Nº1466-37, de la comuna de Angol, ID SIBIS 09-01906; y Lote Nº06-0A, por 46,60 metros cuadrados



de superficie de terreno y 132,07 metros cuadrados de superficie construida, respecto del inmueble Rol de Avalúo del SII N°1466-36, de la comuna de Angol, ID SIBIS 09-01951.

2. Que, mediante el Informes Técnicos citados en los Vistos d) y e) del presente decreto, se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública, de los inmuebles individualizados en el considerando precedente, razón por la que dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el programa de expropiaciones para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Vial Acceso La Lancha", comuna de Angol, Región de La Araucanía, según lo detallado en el considerando 1 del presente decreto y planos de expropiación singularizados en los Vistos f) y g), referido a los inmuebles que se indican a continuación:

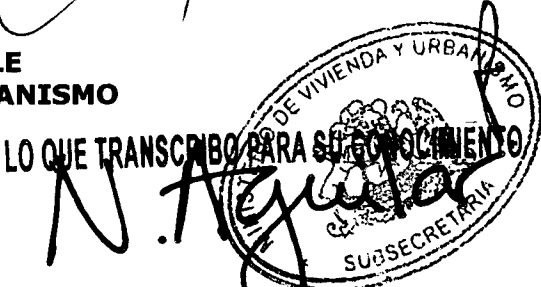
ID SIBIS	Propietario aparente	ROL SII	Comuna	Dirección	Superficie m2
09-01906	JACQUELINE HORTENSIA FLORES PEREZ	1466-37	Angol	Camino Los Perales N°735	193,39
09-01951	MARIA ELENA PEREIRA SAN MARTIN	1466-36	Angol	Camino Los Perales N°721	46,60
Total superficie a expropiar					239,99

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Malleco, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MINISTRO IVÁN PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
N. Aguilar
NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

